

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 53** *ADENDA de 6 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Universidad Carlos III de Madrid, para la ejecución del Programa Interuniversitario para los Mayores durante el año 2025.*

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Arias Hernández, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid en nombre y representación de la misma, según nombramiento por Decreto 40/2023, de 19 de abril, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 21 de abril de 2023. En virtud de las competencias que a las Universidades confiere el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de las atribuciones que al Rector, como representante de la Universidad, le confieren el artículo 20 del mismo texto legal y el artículo 47.1.j) de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria y obligándose en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

Que con fecha 13 de mayo de 2021, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la, entonces, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Universidad Carlos III de Madrid, para la ejecución del Programa Interuniversitario para los mayores durante el año 2021, cuya cláusula duodécima contempla la prórroga del mismo por sucesivos períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales. Con fecha 20 de diciembre de 2021 se suscribió una primera prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el 22 de diciembre de 2022 se suscribió una segunda prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, y el 15 de diciembre de 2023 se suscribió una tercera prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Que ambas partes desean continuar desarrollando la colaboración iniciada en las condiciones establecidas en el citado convenio, para el establecimiento de mecanismos permanentes que favorezcan la participación y efectiva integración de las personas mayores, que se señalan en los objetivos del Convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS
Primera
Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio de colaboración suscrito en fecha 13 de mayo de 2021, entre la Comunidad de Madrid, a través de la, entonces, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y la Universidad Carlos III de Madrid, para la ejecución del programa interuniversitario para los mayores durante el año 2021, se prorroga por cuarta vez el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda
Compromisos de las partes

Las actuaciones contempladas para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en el clausulado y especialmente la cláusula quinta (compromisos de las partes) del convenio objeto de esta prórroga.

Tercera
Financiación y forma de pago

La ejecución de la prórroga del convenio se realizará por medio de la impartición de seminarios de excelencia, que generará los mismos compromisos económicos para la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales; es decir:

La Universidad presentará una factura al finalizar cada uno de los dos semestres que incluye el programa durante el año 2025, que será conformada por la unidad administrativa competente de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

La financiación a sufragar por la Consejería, que abarca el correspondiente ejercicio presupuestario, asciende a una cantidad de veinticuatro mil euros (24.000 euros), que será imputado al programa 231D partida 22804, tal como se indica en la cláusula quinta, apartado 2.a) de este convenio y que se desglosa de la siguiente manera.

Descontada la aportación de los alumnos, a percibir por la Universidad, la financiación a sufragar por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se desglosa por semestre de la siguiente manera:

DESARROLLO ANUAL	PRESUPUESTO
Primer semestre (enero - junio)	12.000 €
Segundo semestre (julio a diciembre)	12.000 €
TOTAL	24.000 €

1. Retribución personal de administración.
2. Retribución personal docente.
3. Actividades de visitas, conferencias, coloquios...
4. Seguro alumnos.
5. Material alumnos.

Total: 12.000 euros.

Aportación matrícula alumno $10 \times 50 \times 6$: 3.000 euros.

Financiación total/semestre: 15.000 euros.

Se mantiene, igualmente, la misma forma de pago que se señala en la cláusula sexta.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por la Universidad Carlos III de Madrid, Ángel Arias Hernández.

(03/18.361/24)

